

JUEVES 19 DE MAYO DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXVII - N° 99
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 372

Córdoba, 13 de mayo de 2016

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Director de Homo Sapiens Ediciones de la Ciudad de Rosario, Sr. José Néstor Pérez, en las que se solicita declarar de Interés Educativo al SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE NIVEL INICIAL: "Desafíos actuales de la Educación Inicial: construyendo puentes para sostener la identidad y generar nuevas alternativas", que organizado por la citada Institución, se llevará a cabo el día 18 de junio de 2016, en el Centro de Eventos y Convenciones Metropolitano, Alto Rosario Shopping, de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Y CONSIDERANDO

Que el Congreso apunta a desarrollar herramientas para que los docentes puedan seleccionar propuestas portadoras de sentido para los niños, ayudar a integrar los contenidos y las propuestas de enseñanza en las planificaciones coherentes desde las prioridades de la Educación Inicial, las características infantiles y las metas seleccionadas para cada grupo en particular; incluir el aprendizaje por descubrimiento, la exploración, la experimentación, el movimiento, el hacer; profundizar conceptos para aceptar la diversidad de respuestas.

Que en el encuentro disertarán profesionales, del ámbito nacional e internacional, destinados a docentes de Nivel Inicial y profesores-alumnos de Formación Docente de Nivel Inicial, interesados en la temática.

Que este Ministerio estima conveniente declarar la Propuesta, de Interés Educativo, dado la valoración de la entidad organizadora en brindar nuevas herramientas para la tarea docente a través de intercambio de experiencias e intervenciones que habiliten el debate y la participación activa de los asistentes.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/06

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Art. 1°. DECLARAR de Interés Educativo al SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE NIVEL INICIAL "Desafíos actuales de la Educación Inicial: construyendo puentes para sostener la identidad y generar nuevas alternativas", que organizado por Homo Sapiens Ediciones, se llevará a cabo el día 18 de junio de 2016, en el Centro de Eventos y Convenciones Metropolitano, Alto Rosario Shopping, en la Ciudad de Rosario-Provincia de Santa Fe.-

Art. 2°. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: PROF. DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION

<i>Resolucion N° 372</i>	PAG. 1
<i>Resolucion N° 373</i>	PAG. 1
<i>Resolucion N° 358</i>	PAG. 2

PODER EJECUTIVO

<i>Decreto N° 509</i>	PAG. 2
<i>Decreto N° 507</i>	PAG. 3
<i>Decreto N° 508</i>	PAG. 3

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

<i>Resolucion N° 53</i>	PAG. 4
-------------------------------	--------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

<i>Resolucion N° 516 "A"</i>	PAG. 4
------------------------------------	--------

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

<i>Resolucion N° 1</i>	PAG. 5
------------------------------	--------

[continua en pagina 2](#)

Resolución N° 373

Córdoba, 13 de mayo de 2016

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Director del Área Transdepartamental de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, Lic. Víctor Giusto, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las que solicita declarar de Interés Educativo al Congreso Latinoamericano de Folklore, en su edición XX° del MERCOSUR y V° de UNASUR, que organizado por la citada Institución, se llevará a cabo del 4 al 7 de octubre de 2016, en la mencionada ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que los diferentes ejes que presenta el Congreso Latinoamericano de Folklore brindarán posibilidades a los participantes de abordar diversas temáticas relativas a este Campo siendo importante destacar lo que expresa explícitamente al enunciar... "es nuestro compromiso tender a la calidad educativa y al mejoramiento de problemáticas específicas de los niveles educativos, en todos los ámbitos para favorecer conceptos de identidad, trabajo social, cultura y diversidad, entre otros."

Que en cada una de las instancias de encuentro se generarán mecanis-

mos de socialización y difusión de lo tratado, para que tanto las investigaciones como las conclusiones vertidas en los diferentes espacios de este Congreso no sólo lleguen a conocimiento de toda la sociedad sino por sobre todo a las instituciones educativas.

Que este Ministerio estima conveniente declarar la Propuesta, de Interés Educativo, en virtud que el Congreso debatirá y analizará, entre otros, los alcances del Folklore en todas sus manifestaciones frente a contextos actuales multiétnicos y pluriculturales, rescatando los aspectos de las culturas tradicionales como esencia identitaria de los pueblos.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/06

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE

Art. 1°. DECLARAR de Interés Educativo al Congreso Latinoamericano de Folklore, en su edición XX° del MERCOSUR y V° de UNASUR, que organizado por el Área Transdepartamental de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se llevará a cabo del 4 al 7 de octubre de 2016, en la mencionada ciudad.-

Art. 2°. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: PROF. DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 358

Córdoba, 9 de mayo de 2016

VISTO: Las actuaciones presentadas por las autoridades de la Fundación Junior Achievement Córdoba, en las que solicita se declare de Interés Educativo al Foro Internacional de Emprendedores (FIE)- 2016, que organizado por la citada entidad se llevará a cabo entre los días 9 y 14 de mayo de 2016, en la localidad de Tanti, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el encuentro tiene como objetivo desarrollar actitudes y aptitudes emprendedoras en los jóvenes, trabajando en el fortalecimiento de valores tales como responsabilidad, honestidad, compromiso, solidaridad y educación permanente.

Que la Fundación organizadora tiene previsto que los participantes realicen actividades académicas, recreativas y de intercambio, con el fin de posibilitar la integración e interrelación cultural, enriqueciendo y poten-

ciando el conocimiento de los estudiantes.

Que este Ministerio estima conveniente declarar al Foro de Interés Educativo, ya que constituye una valiosa iniciativa para el intercambio de saberes en virtud de las actividades previstas.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Art. 1°. DECLARAR de Interés Educativo al Foro Internacional de Emprendedores (FIE) - 2016, que organizado por la Fundación Junior Achievement Córdoba, se llevará a cabo entre los días 9 y 14 de mayo de 2016, en la localidad de Tanti, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba.-

Art. 2°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: PROF. DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

viene de tapa

<i>Resolución N° 2</i>	PAG. 5
<i>Resolución N° 4</i>	PAG. 6
<i>Resolución N° 5</i>	PAG. 6

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES	
<i>Resolución N° 200</i>	PAG. 7

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES	
SECRETARIA DE ARQUITECTURA	

<i>Resolución N° 23</i>	PAG. 8
<i>Resolución N° 70</i>	PAG. 8
<i>Resolución N° 123</i>	PAG. 9
<i>Resolución N° 120</i>	PAG. 9
<i>Resolución N° 145</i>	PAG. 10
<i>Resolución N° 188</i>	PAG. 10
<i>Resolución N° 185</i>	PAG. 11
<i>Resolución N° 254</i>	PAG. 11
<i>Resolución N° 662</i>	PAG. 12
<i>Resolución N° 741</i>	PAG. 13
<i>Resolución N° 906</i>	PAG. 13

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 509

Córdoba, 6 de mayo de 2016

VISTO: El expediente N° 0532-087908/2016 del registro de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que el sistema provincial de procuración fiscal y la competencia de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, para disponer la gestión judicial y/o extrajudicial de cobranzas de las deudas impositivas en mora, hace necesario, a los fines de contribuir a la eficiencia de la gestión de cobro, designar procuradores fiscales en el marco de la normativa que regula la actividad de éstos.

Que el procurador fiscal que se designa por el presente instrumento legal cumple con los requisitos y condiciones que prevé la legislación vigente en la materia, debiendo constituir legajo que acredite los mismos y otorgar

la fianza respectiva.

Por ello, las disposiciones del Decreto N° 1205/2015, lo dictaminado por la Fiscalía Tributaria Adjunta con el N° 04/2016, por el Área Legales del Ministerio de Finanzas bajo el N° 183/2016, por Fiscalía de Estado con el N° 195/2016, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESÍGNASE como Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas para la gestión judicial y/o extrajudicial de cobro de deudas impositivas en mora al abogado Marcelo Said NAZAR (M.I. N° 25.736.677).

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el Procurador Fiscal designado en el artículo anterior comenzará a ejercer la representación de la Provincia de Córdoba a los fines de su designación una vez completado el legajo y

constituida la fianza pertinente.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE al señor Ministro de Finanzas para que verifique el cumplimiento del otorgamiento de la fianza correspondiente y proceda a su aceptación.

Artículo 4°.- DISPÓNESE que el cumplimiento de la designación dispuesta en el presente Decreto no demandará egreso alguno atento las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS / DR. JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 507

Córdoba, 6 de mayo de 2016

VISTO: El expediente N° 0532-087900/2016, del registro de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que el sistema provincial de procuración fiscal y la competencia de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, para disponer la gestión judicial y/o extrajudicial de cobranzas de las deudas impositivas en mora, hace necesario, a los fines de contribuir a la eficiencia de la gestión de cobro, designar procuradores fiscales en el marco de la normativa que regula la actividad de éstos.

Que el procurador fiscal que se designa por el presente instrumento legal cumple con los requisitos y condiciones que prevé la legislación vigente en la materia, debiendo constituir legajo que acredite los mismos y otorgar la fianza respectiva.

Por ello, las disposiciones del Decreto N° 1205/2015, lo dictaminado por la Fiscalía Tributaria Adjunta con el N° 03/2016, por el Área Legales del Ministerio de Finanzas bajo el N° 187/2016, por Fiscalía de Estado con el N° 171/2016, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESÍGNASE como Procurador Fiscal de la Dirección General de

Rentas para la gestión judicial y/o extrajudicial de cobro de deudas impositivas en mora al abogado Alejandro DE LA TORRE (M.I. N° 25.081.891).

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el Procurador Fiscal designado en el artículo anterior comenzará a ejercer la representación de la Provincia de Córdoba a los fines de su designación una vez completado el legajo y constituida la fianza pertinente.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE al señor Ministro de Finanzas para que verifique el cumplimiento del otorgamiento de la fianza correspondiente y proceda a su aceptación.

Artículo 4°.- DISPÓNESE que el cumplimiento de la designación dispuesta en el presente Decreto no demandará egreso alguno, atento las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS / DR. JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 508

Córdoba, 6 de mayo de 2016

VISTO: El Expediente N° 0532-087902/2016 del registro de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que el sistema provincial de procuración fiscal y la competencia de la

Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, para disponer la gestión judicial y/o extrajudicial de cobranzas de las deudas impositivas en mora hace necesario, a los fines de contribuir a la eficiencia de la gestión de cobro, designar procuradores fiscales en el marco de la normativa que regula la actividad de éstos.

Que la procuradora fiscal que se designa por el presente instrumento legal cumple con los requisitos y condiciones que prevé la legislación vigente en la materia, debiendo constituir legajo que acredite los mismos y otorgar la fianza respectiva.

Por ello, las disposiciones del Decreto N° 1205/2015, lo dictaminado por la Fiscalía Tributaria Adjunta con el N° 07/2016, por el Área Legales del Ministerio de Finanzas bajo el N° 185/2016, por Fiscalía de Estado con el N° 196/2016, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.-DESÍGNASE como Procuradora Fiscal de la Dirección General de Rentas para la gestión judicial y/o extrajudicial de cobro de deudas impositivas en mora, a la abogada Virginia Inés GATTAS (M.I. N° 33.701.293).

Artículo 2°.-ESTABLÉCESE que la Procuradora Fiscal designada en el artículo anterior comenzará a ejercer la representación de la Provincia de Córdoba a los fines de su designación una vez completado el legajo y

constituida la fianza pertinente.

Artículo 3°.-AUTORIZÁSE al señor Ministro de Finanzas para que verifique el cumplimiento del otorgamiento de la fianza correspondiente y proceda a su aceptación.

Artículo 4°.-DISPÓNESE que el cumplimiento de las designación dispuesta en el presente Decreto no demandará egreso alguno, atento las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.

Artículo 5°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 6°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS / DR. JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 53

Córdoba, 09 de mayo de 2016

VISTO: El Decreto N° 1791/15 que establece la estructura orgánica del Poder Ejecutivo Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 15 del referido texto legal se establece que los Ministros pueden delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo de sus respectivas carteras en los funcionarios que determinen y conforme con la organización de cada área.

Que la norma citada ha sido ratificada por Ley N° 10337.

Que mediante Resolución N° 10 de fecha 04 de Febrero de 2016 emanada de esta jurisdicción, se le encargaron al señor Secretario de Organización y Gestión Penitenciaria, Ab. José Ricardo Piñero (M.I. N° 18.402.661), las funciones de coordinación de este Ministerio.

Que en consecuencia de lo precedentemente expuesto resulta oportuno en esta instancia disponer que los gastos de cortesía y homenaje previstos en el artículo 10 inciso b) apartado 5) de la Ley N° 10155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14, podrán ser autorizados por el señor Secretario de Organización y Gestión Penitenciaria de este Ministerio

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:**

1°.- DISPONER que a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta el día 09 de Diciembre del año 2019, el señor Secretario de Organización y Gestión Penitenciaria, Ab. José Ricardo PIÑERO (M.I. N° 18.402.661), será la autoridad competente de este Ministerio para autorizar las contrataciones directas previstas en el artículo 10 inciso b) apartado 5 de la Ley N° 10155 y su Decreto Reglamentario N° 304/14.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dése a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

FDO: LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución N° 516 - Letra:A

Córdoba, 30 de Noviembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 0528-003868/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL PEÑA 30 DE OCTUBRE-DIE-

GO ARMANDO MARADONA" con asiento en la Ciudad de General Deheza, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 148 inc. b), 169, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL PEÑA 30 DE OCTUBRE-DIEGO ARMANDO MARADONA" con asiento en la Ciudad de General Deheza, Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

Artículo 3°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

FDO: AB. MARÍA ELENA PRESTI DANISI, DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA**Resolución N° 1**

Córdoba, 11 de mayo de 2016

VISTO: El Expediente N° 0425-304970/15 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley Nro. 9086 y el Decreto Nro. 150/2004 y modificatorias, correspondiente al mes de Octubre de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual. Que mediante Resolución Ministerial N° 1305/15 el titular de la Cartera de Salud delegó en el suscripto las mencionadas funciones.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial Nro. 9086, y su Decreto Reglamentario Nro. 150/04.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 1098/15,

EL SUBSECRETARIO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO**RESUELVE:**

1°.- AUTORIZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros Nros. 159/2015 a 185/2015, correspondientes al mes de Octubre de 2015 y en las Planillas de Adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de DIECISEIS (16) fojas útiles.

2°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: CR. ALEJANDRO SOLIANI, SUBSECRETARIO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO

ANEXO: <http://goo.gl/F5MRaA>

Resolución N° 2

Córdoba, 11 de mayo de 2016

VISTO: El Expediente N° 0425-304969/15 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley Nro. 9086 y el Decreto Nro. 150/2004 y modificatorias, correspondiente al mes de Noviembre de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de

reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que mediante Resolución Ministerial N° 1305/15 el titular de la Cartera de Salud delegó en el suscripto las mencionadas funciones.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial Nro. 9086, y su Decreto Reglamentario Nro. 150/04.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 1189/15,

EL SUBSECRETARIO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO**RESUELVE:**

1°.- AUTORIZANSE las modificaciones en las asignaciones de Re-

curso Financiero y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros Nros. 186/2015 a 188/2015, 190/2015 a 208/2015, 210/2015 y 211/2015, correspondientes al mes de Noviembre de 2015 y en las Planillas de Adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de TRECE (13) fojas útiles.

2º.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: CR. ALEJANDRO SOLIANI, SUBSECRETARIO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO

ANEXO: <http://goo.gl/9qAAGf>

Resolución N° 4

Córdoba, 11 de mayo de 2016

VISTO: El Expediente N° 0425-308262/16 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley Nro. 9086 y el Decreto Nro. 150/2004 y modificatorias, correspondiente al mes de Enero de 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual. Que mediante Resolución Ministerial N° 1305/15 el titular de la Cartera de Salud delegó en el suscripto las mencionadas funciones. Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Ad-

ministración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial Nro. 9086, y su Decreto Reglamentario Nro. 150/04.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 241/16,

EL SUBSECRETARIO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO

RESUELVE:

1º.- AUTORÍZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros Nros. 001/2016 y 002/2016, correspondientes al mes de Enero de 2016 y en las Planillas de Adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que consta de UNA (1) foja útil.

2º.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: CR. ALEJANDRO SOLIANI, SUBSECRETARIO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO

ANEXO: <http://goo.gl/wkPhJl>

Resolución N° 5

Córdoba, 11 de mayo de 2016

VISTO: El Expediente N° 0425-310070/16 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley Nro. 9086 y el Decreto Nro. 150/2004 y modificatorias, correspondiente al mes de Febrero de 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que mediante Resolución Ministerial N° 1305/15 el titular de la Cartera de Salud delegó en el suscripto las mencionadas funciones.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial Nro. 9086, y su Decreto Reglamentario Nro. 150/04.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 186/16,

EL SUBSECRETARIO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO

RESUELVE:

1º.- AUTORÍZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de con-

formidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros Nros. 003/2016 y 004/2016, correspondientes al mes de Febrero de 2016 y en las Planillas de Adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que consta de UNA (1) foja útil.

2º.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Pre-

supuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: CR. ALEJANDRO SOLIANI, SUBSECRETARIO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO

ANEXO: <http://goo.gl/M3yjP9>

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 200

Córdoba, 16 de Noviembre de 2015

Expediente N° 0451-003706/2014/R3.-

VISTO: Este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente de este Ministerio propicia por Resolución N° 673/2015, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera Variación de Costos correspondiente al mes de junio de 2015 por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA F - AÑO 2015 – DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscripta con fecha 11 de agosto de 2015, entre el Director General de Arquitectura y el Apoderado de la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos copia de la Resolución N° 040 de fecha 20 de marzo de 2015 de este Ministerio, mediante la cual se adjudicó la ejecución de los trabajos de que se trata a la empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, así como del contrato correspondiente suscripto con fecha 28 de mayo de 2015 y del Acta de Replanteo de fecha 04 de junio de 2015.

Que se glosa documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que se incorpora informe del Director de Obras, Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Arquitectura del cual surge el Plazo de Obra (365 días) y el vencimiento de Plazo, a verificarse con fecha 03 de junio de 2016.

Que la División Certificaciones de la citada Dirección informa que se ha confeccionado Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta, el que fuera emitido en el mes de julio de 2015.

Que la Sección Estudios de Costos de la citada Dirección General informa que se ha producido una variación de costos del 10,22% correspondiente al mes de junio de 2015, resultando un monto total a imputar de \$551.740,90, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a \$6.551.740,90.

Que se agrega Acta Acuerdo de fecha 11 de agosto de 2015 suscripta entre el Director General de Arquitectura y la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO por la que se acuerda la redeterminación de precio de la primera variación de costos.

Que la partes dejan expresamente establecido (Cláusula sexta del Acta Acuerdo) que una vez aprobada la referida Acta, se satisfacen total

y absolutamente sus intereses contenidos en la misma, relacionados con el reajuste de precio de la obra, por lo que de pleno derecho se entenderá que las partes renuncian a todo otro reclamo o derecho fundado en las cláusulas expresadas en dicho acuerdo, todo ello de conformidad con las previsiones del Artículo 16 del Decreto Provincial N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010.

Que se agrega en autos Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2015/001850 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 506 de fecha 24 de septiembre de 2015 del Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación de los Decretos N° 1133/2010 y su similar N° 1231/2010, puede emitirse el acto administrativo que apruebe el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera Variación de Costos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 506/2015, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

Artículo 1º.- APRÚEBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera Variación de Costos correspondiente al mes de junio de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA F - AÑO 2015 – DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta con Noventa Centavos (\$551.740,90), suscripta con fecha 11 de agosto de 2015, entre el Director General de Arquitectura, Arquitecto Ricardo ROGNONI, por una parte, y el Apoderado de la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, Arquitecto Gustavo Roberto SANCHEZ, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta con Noventa Centavos (\$551.740,90), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/001850, con cargo a Ejercicio Futuro Año 2016.

Artículo 3º.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la enmienda de Contrato por redeterminación de precio, debiendo la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase

a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO: CR. MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO: <http://goo.gl/5Keed3>

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
SECRETARÍA DE ARQUITECTURA

Resolución N° 23

Córdoba, 17 de febrero de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-004139/2015.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 204 con fecha 05 de noviembre de 2015, de los trabajos: "PINTURA INTERNA Y EXTERNA EN LA ESCUELA GABRIELA MISTRAL, ubicada en calle 27 de abril N° 5650 – B° Quebrada de las Rosas – Córdoba – Departamento Capital", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa LWK MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A., ad-referéndum de la autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 205 la Inspección actuante labra informe de plazos, del cual surge que la obra ha sido ejecutada dentro de los plazos contractuales previstos solicitando la aprobación de la misma. Interviene al pie de la misma la Unidad Coordinadora Interministerial (Arq. Valerio Agustín López Sivilat) dando continuidad al trámite, criterio que resulta compartido por la Superioridad;

QUE a fs. 206 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 030/16, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por

los arts. 51 y 52 de c. y c. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, lo dispuesto por los art. 79 y 108 del Decreto N° 4758/77, y las facultades conferidas por el Decreto N° 2000/16, puede el Señor Secretario, dictar Resolución aprobando el Acta de Recepción de fs. 204 y ordenando en consecuencia se proceda a la devolución de garantía por Ejecución de Contrato conforme lo establecido en el PPC;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 204 de los trabajos: "PINTURA INTERNA Y EXTERNA EN LA ESCUELA GABRIELA MISTRAL, ubicada en calle 27 de abril N° 5650 – B° Quebrada de las Rosas – Córdoba – Departamento Capital" la que a los efectos pertinente, forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa LWK MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A., la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2°: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE a la Unidad Coordinadora Interministerial a sus efectos.

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

Resolución N° 70

Córdoba, 9 de marzo de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-003592/2014 – REFERENTE N° 3.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 03 de Febrero de 2016, la EMPRESA DYASA S.A., Contratista de la Obra: "REPARACIÓN DE CUBIERTAS, REVOQUES, SOLADOS Y PINTURA GENERAL DE LA "ESCUELA Y JARDÍN DE INFANTES "DR. CARLOS VAZ FERREIRA" ubicado en calle Fuencarral esq. Clemente Zarraga – B°. Bell Vista – CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 761.749 y Anexo N° 99 (fs. 5/7), expedida por ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$ 43.267,00.-;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 13 se expide División Jurídica mediante Dictamen N°

066/2016 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Secretario dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en la Obra que se tramita por Expediente N° 0047-003592/2014, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA

R E S U E L V E

ARTICULO1* AUTORIZAR a la EMPRESA DYASA S.A., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "REPARACIÓN DE CUBIERTAS, REVOQUES, SOLADOS Y PINTURA GENERAL DE LA "ESCUELA Y JARDÍN DE INFANTES "DR. CARLOS VAZ FERREIRA" ubicado en calle Fuencarral esq. Clemente Zarraga – B°. Bell Vista – CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 761.749 y Anexo N° 99 (fs. 5/7), expedida

por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., hasta la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 43.267,00.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICESE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE a la Unidad Coordinadora Interministerial, a sus efectos.-

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

Resolución N° 123

Córdoba, 17 de marzo de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-004197/2015 – REFERENTE N° 2.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 01 de marzo de 2016, la firma SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., Contratista de la Obra: "INSTALACIÓN ELECTRICA EN LA ESCUELA GOBERNADOR EMILIO FELIPE OLMOS, ubicada en Av. Fuerza Aérea Argentina N° 2229 – B° Parque Capital INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REPARACIONES DE CUBIERTA DE TECHOS METÁLICAS EN EL I.P.E.M. N° 185 – PERITO MORENO, ubicado en Calle Blamey Lafore N° 1259 – B° San Rafael, ambas de la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 001706176 (fs. 3/5), expedida por LA MERCANTIL ANDINA S.A., por la suma de \$ 98.061,00.-;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 11 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 103/2016 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Secretario dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal, se hubieran emitido y para los que se emitan en la Obra que se tramita por Expediente N° 0047-004197/2015, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir

los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA

R E S U E L V E

ARTICULO1* AUTORIZAR a la EMPRESA SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "INSTALACIÓN ELECTRICA EN LA ESCUELA GOBERNADOR EMILIO FELIPE OLMOS, ubicada en Av. Fuerza Aérea Argentina N° 2229 – B° Parque Capital INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REPARACIONES DE CUBIERTA DE TECHOS METÁLICAS EN EL I.P.E.M. N° 185 – PERITO MORENO, ubicado en Calle Blamey Lafore N° 1259 – B° San Rafael, ambas de la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 001706176 (fs. 3/5), expedida por LA MERCANTIL ANDINA S.A., hasta la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UNO (\$98.061,00.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICESE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE a la Unidad Coordinadora Interministerial, a sus efectos.-

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

Resolución N° 120

Córdoba, 17 de marzo de 2016

EXPEDIENTE N° 0051-004356/2015 – REFERENTE N° 3.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 01 de marzo de 2016, la EMPRESA SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., Contratista de la Obra: "INSTALACIÓN DE GAS EN I.P.E.M. N° 171 BRIGADIER JUAN I. SAN MARTIN, ubicado en Calle Esmeralda N° 4983 – B° Villa Adela – Córdoba Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 001706152 (fs. 3/5), expedida por LA MERCANTIL ANDINA S.A., por la suma de \$ 85.482,31.-;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 11 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 102/2016 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Secretario dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal, se hubieran emitido y para los que se emitan en la Obra que se tramita por Expediente N° 0051-004356/2015, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA
RESUELVE**

ARTICULO 1* AUTORIZAR a la EMPRESA SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "INSTALACIÓN DE GAS EN I.P.E.M. N° 171 BRIGADIER JUAN I. SAN MARTIN, ubicado en Calle Esmeralda N° 4983 – B° Villa Adela – Córdoba Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 001706152 (fs. 3/5), expedida por LA MERCANTIL ANDINA S.A., hasta la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y UN

CENTAVOS (\$85.482,31.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77 debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICÉSE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE a la Unidad Coordinadora Interministerial, a sus efectos.-

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

Resolución N° 145

Córdoba, 23 de marzo de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-004099/2015.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 181 con fecha 13 de enero de 2016, de los trabajos: "REPARACION DE CARPINTERIA, ALBAÑILERIA, CIELORRASOS, INSTALACION ELECTRICA Y SANITARIA EN EL I.P.E.M. N° 138 JERONIMO LUIS DE CABRERA, ubicado en calle Santa Rosa N° 650 – B° Alberdi – CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., ad-referéndum de la autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 182 la Inspección actuante labra informe de plazos, del cual surge que la obra ha sido ejecutada dentro de los plazos contractuales previstos solicitando la aprobación de la misma. A pie de la misma foja interviene el Coordinador de la Unidad Coordinadora Interministerial (Arq. Valerio Agustín López Sivilat) que eleva al Sr. Secretario los presentes y a fs. 183, la Superioridad propicia la continuidad del trámite;

QUE a fs. 184 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 142/2016, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51, 52 de c. y c. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, lo dispuesto por los Arts. 79 y 108 del Decreto 4758/77 y las facultades conferidas por Decreto 2000/15, puede el Sr. Secretario, dictar Resolución

aprobando el Acta de fs. 181 y ordenando en consecuencia se proceda a la devolución de garantía de ejecución de contrato conforme lo establecido en el PPC;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 181 de los trabajos: "REPARACION DE CARPINTERIA, ALBAÑILERIA, CIELORRASOS, INSTALACION ELECTRICA Y SANITARIA EN EL I.P.E.M. N° 138 JERONIMO LUIS DE CABRERA, ubicado en calle Santa Rosa N° 650 – B° Alberdi – CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" la que a los efectos pertinente, forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Unidad Coordinadora Interministerial a sus efectos.

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

ANEXO: <http://goo.gl/DZryfN>

Resolución N° 188

Córdoba, 25 de abril de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-004257/2015.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 194 con fecha 14 de febrero de 2016, de los trabajos: "REPARACIONES GENERALES, ALBAÑILERÍA Y CARPINTERÍA EN EL "I.P.E.M. N° 36 ESCUELA DOMINGO ZIPOLI", ubicada en Calle Maestro López S/N° - CIUDAD UNIVERSITARIA – CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, ad-referéndum de la autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 195 la inspección actuante, labra informe de plazos, de donde surge que se labró la mencionada Acta de Recepción, por lo que al pie de la misma foja el Coordinador de la Unidad Coordinadora Interministerial eleva a la Dirección de Obras, Licitaciones y Contrataciones, para su aprobación, hecho que se concreta a fs.196, propiciando la continuidad del trámite;

QUE a fs. 197 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 226/16, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52 de c. y c. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, lo dispuesto por los art. 79 y 108 del Decreto N° 4758/77, y las facultades conferidas por el Decreto N° 2000/16, puede el Señor Secretario, dictar Resolución aprobando el Acta de Recepción de fs.194 y ordenando en consecuencia

se proceda a la devolución de garantía por Ejecución de Contrato conforme lo establecido en el PPC;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 194 de los trabajos: "REPARACIONES GENERALES, ALBAÑILERÍA Y CARPINTERÍA EN EL "I.P.E.M. N° 36 ESCUELA DOMINGO ZIPOLI", ubicada en Calle Maestro López S/N° - CIUDAD UNIVERSITARIA – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" la que a los efectos pertinente, forma parte

de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE a la Unidad Coordinadora Interministerial a sus efectos.

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

ANEXO:<http://goo.gl/nVuCM4>

Resolución N° 185

Córdoba, 25 de abril de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-003573/2014.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 152 labrada con fecha 29 de septiembre de 2015, de los trabajos: "Ejecución de protecciones metálicas en sector ingreso y escalera principal y reparaciones varias en el I.P.E.M. N° 268 COLEGIO DEAN FUNES, ubicado en calle Perú N° 10 – B° Nueva Córdoba – CORDOBA – Departamento Capital", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa DORATELLI Y CIA S.R.L., ad-referéndum de la autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

QUE en fs. 152 en la mencionada Acta, se informa que luego de inspeccionados los trabajos, los mismos han sido ejecutados conforme a lo establecido en la documentación contractual;

QUE a fs. 153 la Inspección actuante elabora informe de plazos, solicitando se apruebe la mencionada Acta, criterio que resulta compartido por la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones a fs. 154;

QUE a fs. 155 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 194/2016, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52, c. y c. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, lo dispuesto por los art. 79 y 108 del Decreto 4758/77 y las facultades conferidas por

Decreto 2000/15, puede el Sr. Secretario de Arquitectura, dictar Resolución aprobando el Acta de fs. 152 y ordenando en consecuencia se proceda a la devolución de garantía por ejecución de contrato conforme lo establecido en el PPC;

ATENTO ELLO;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 152 de los trabajos: "Ejecución de protecciones metálicas en sector ingreso y escalera principal y reparaciones varias en el I.P.E.M. N° 268 COLEGIO DEAN FUNES, ubicado en calle Perú N° 10 – B° Nueva Córdoba – CORDOBA – Departamento Capital", la que a los efectos pertinentes, forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa DORATELLI Y CIA S.R.L., la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín y previa Intervención de la Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

ANEXO: <http://goo.gl/aPS27c>

Resolución N° 254

Córdoba, 11 de mayo de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-001290/2013.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación del Acta de Recepción Provisional Parcial de fs. 369, Acta de Recepción Provisional Total de fs. 370, y Acta de Recepción Definitiva de fs. 371, de los trabajos "CONSTRUCCION AULAS Y SANITARIOS en el CENTRO EDUCATIVO MANUEL BELGRANO, ubicado en Campo Los Tres Arboles – Laguna Larga – Departamento Río Segundo – Provincia de Córdoba" suscriptos con la contratista de los mismos, la Empresa TETRA S.R.L., ad-referéndum de

Autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 367 y 368 se incorporan al presente, Referentes N° 1 y 2 por los que se tramitaron Redeterminación de Precios de la obra principal;

Que efectivamente a fs. 369 se agrega en Expediente el Acta de Recepción Provisional Parcial de fecha 6 de mayo de 2014, la que se labra consignando en observaciones que el motivo por el que se procede a la recepción provisional parcial se ocasiona por estar a la espera de la aprobación de expediente de adicionales el que se encuentra en trámite en esta Dirección;

Que a fs. 370 corre agregada Acta de Recepción Provisional Total de

fecha 3 de septiembre de 2014, labrada sin observaciones;
Que fs. 371 se agrega con fecha 26 de octubre 2015, el Acta de Recepción Definitiva la que se labra sin consignar observaciones;

Que a fs. 373 División Certificaciones agrega el Certificado correspondiente a la devolución del Fondo de Reparación informando que de los Certificados Parcial N° 01 al 06, Especial N° 01 al 05 y Final N° 07, se retuvo el importe total de \$ 49.992,85.-, por lo que se deberá librarse Orden de Pago por la citada suma a favor de la firma TETRA S.R.L.;

Que a fs. 375 la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, labra informe de plazos del cual surge que la obra ha sido concluida y recepcionada de forma provisional y definitiva, por lo que solicita su aprobación, destacando además que existe una mora de 223 días, ocasionado por 100 días de lluvia y demora en la entrega de los materiales, por lo que solicita se justifique la mora. A fs. 376, Secretario de Arquitectura propicia la continuidad del trámite;

Que a fs. 377 la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales informa que se ha retenido en concepto de Fondo de Reparación el importe de \$ 46.130,96, monto que fuera retenido por dicha Dirección, aclarando además que la diferencia con el monto informado por el Área Inspecciones y Certificaciones corresponde a que los certificados Parcial N° 6 y Especial N° 4 no se encuentren pagos, por lo que no hay fondo de reparos retenidos;

Que a fs. 378 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 259/2016 expresando que, atento las constancias de autos y especialmente teniendo en cuenta las Notas de Pedido N° 2, 4, 7, 8, 10 y 12 mediante las cuales la Contratista fue solicitando ampliaciones de plazo, podrá la Superioridad justificar la mora acaecida entre el vencimiento del plazo contractual y la recepción provisional total, si así lo considerase conveniente y oportuno, aprobando en consecuencia las Actas de Recepción Provisional Parcial de fs. 369, Acta de Recepción Provisional Total de fs. 370 y Definitiva Total de fs. 371 procediendo a la devolución de la garantía por ejecución de contrato y respecto del fondo de reparación obrar de acuerdo a lo indicado a fs. 377 por la Dirección de Administración de Tesorería;

Que atento las constancias de autos, las disposiciones de los Art. 51, 52 cc. y ss. de la Ley de Obras Públicas, las prescripciones de los art. 79, 81 y 108 del Dcto. 4758/77 y las facultades conferidas por el Dcto. 2000/15, puede el Sr. Secretario de Arquitectura dictar resolución en el marco del presente pronunciamiento;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos: "CONSTRUCCION AULAS Y SANITARIOS en el CENTRO EDUCATIVO MANUEL BELGRANO, ubicado en Campo Los Tres Arboles – Laguna Larga – Departamento Río Segundo – Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR las Actas de Recepción Provisional Parcial de fs. 369, Acta de Recepción Provisional Total de fs. 370 y el Acta de Recepción Definitiva fs. 371, de la mencionada obra, las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexo I, II y III respectivamente, como así también DEVOLVER al contratista de la misma, la Empresa TETRA S.R.L, la Garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida, como así también el Fondo de Reparación de la Certificación emitida, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 49.992,85.-), debiéndose librar orden de pago a favor de la mencionada empresa, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE a la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

ANEXO: <http://goo.gl/SsbD1h>

Resolución N° 662

Córdoba, 11 de setiembre de 2015

EXPEDIENTE N° 0047-003299/2014 – REFERENTE N° 1.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2, mediante Nota de fecha 10 de Abril de 2015 presentada por la Empresa CERES S.R.L., contratista de la obra: "CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES (S.U.M.), DEPÓSITO, SANITARIO PARA DISCAPACITADOS Y REPARACIONES GENERALES EN EL CENTRO EDUCATIVO RUBEN DARIO, ubicado en Calle S/N° - ZONA RURAL – LA LAGUNA – ALTO VERDE – DEPARTAMENTO TULUMBA – PROVINCIA DE CORDOBA", solicita Redeterminación de Precios de la mencionada obra en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1133/10 rectificado por su similar N° 1231/10;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/7, la contratista presenta documentación fundamentando su petición;

Que en cumplimiento a disposiciones internas se agregan a fs. 10/46 documentación relacionada con la ejecución de la obra que se trata, de la

que se desprende que la adjudicación se perfeccionó mediante Resolución N° 964 de la Dirección General de Arquitectura de fecha 04/11/2014, habiéndose suscripto el contrato correspondiente con fecha 05/03/2015 y replanteándose la misma con fecha 30/03/2015;

Que a fs. 47 División Certificaciones informa que no se ha confeccionado Certificado Extraordinario de pago a cuenta, el P.P.C. no lo contempla;

Que a fs. 49/53, toma participación Sección Costos, elaborando planilla e informe del que surge que atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución del ex-MOSP N° 013/2011, se verificó una variación de costos a partir del mes de ABRIL/2015 del 7,29%; por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri) correspondientes, verificándose una variación de costos a partir del mes de ABRIL/2015, con un porcentaje del 6,56%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el ANEXO DEL CUADERNILLO INDEC INFORMA, a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de cotización (AGOSTO/2014), resultando un total a reconocer a la contratista por dicho concepto de \$ 69.003,29.- por lo que el nuevo presupuesto de obra redeterminado a asciende a \$ 1.229.975,54.- A fs. 54 las Direcciones de Planificación y Proyectos y de Obras, Licitaciones y Contrataciones propician la continuidad del Trámite;

Que a fs. 55, mediante Dictamen N° 348/2015, División Jurídica expresa que por lo expuesto, las disposiciones de los Decretos Provincial N° 1133/10 y 1231/10 y Dcto. 2773/11, puede el Sr. Director aprobar lo actuado y dictar el acto administrativo haciendo lugar a la Redeterminación de la que se trata, salvo mejor opinión al respecto;

Que a fs. 56/59 obra Acta Acuerdo por la Redeterminación de Precios, suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa CERES S.R.L., con fecha 08/07/2015;

ATENTO ELLO y las facultades conferidas por Decreto N° 534/15,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. APROBAR el Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios por Variación de Costos, correspondiente al mes de ABRIL/2015 de la obra: "CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES (S.U.M.), DEPÓSITO, SANITARIO PARA DISCAPACITADOS Y REPARACIONES GENERALES EN EL CENTRO EDUCATIVO RUBEN DARIO, ubicado en Calle S/N° - ZONA RURAL – LA LAGUNA – ALTO VERDE – DEPARTAMENTO TULUMBA – PROVINCIA DE CORDOBA", suscripta entre el Señor

Director General de Arquitectura y la Empresa CERES S.R.L., obrante a fs. 56/58, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesta de TRES (3) fojas y consecuentemente autorizar la inversión de la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 69.003,29.-), para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°. IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Nota de Pedido N° 2015/001867 (fs. 61) con cargo al Programa 506-005 – PARTIDAS 12.06.00.00 – Obras Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICESE, Intervenga Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y PASE a Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

FDO: ARQ. RICARDO ROGNONI, DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

ANEXO: <http://goo.gl/Xvp8Mu>

Resolución N° 741

Córdoba, 9 de octubre de 2015

EXPEDIENTE N° 0047-015859/2011 – REFERENTE N° 28.-

VISTO este Referente en el que a fs. 1 del folio único N° 2 mediante Nota de fecha 17 de Septiembre de 2015, la Empresa ARC S.R.L., Contratista de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION del edificio que ocupan la ESCUELA Y JARDIN DE INFANTES PADRE TERCILIO GAMBINO, ubicado en calle Iseas N° 1550 esq. Fierro – B° Los Granados – Córdoba – Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparación de los Trabajos Modificatorios de la referida obra, tramitados en Referente N° 20, para lo cual adjunta Póliza Nro. 298371 (fs. 2/4), expedida por LA CONSTRUCCIÓN S.A. COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS, por la suma de \$ 33.945,00.;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 7 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 729/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del P.G.C. (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro de la obra tramitada por Expte. N° 0047-015859/2011/R20, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Cer-

tificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la Póliza e incorporando al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE**

ARTICULO 1°* AUTORIZAR a la Empresa ARC S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Trabajos Modificatorios tramitados en Referente N° 20, de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION del edificio que ocupan la ESCUELA Y JARDIN DE INFANTES PADRE TERCILIO GAMBINO, ubicado en calle Iseas N° 1550 esq. Fierro – B° Los Granados – Córdoba – Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 298371 (fs. 5/6), expedida por LA CONSTRUCCIÓN S.A., COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS, hasta la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 33.945,00.-) hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77 debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2°: PROTOCOLICESE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dése copia a División Certificaciones y Previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Educación, PASE a la Unidad Coordinadora Interministerial a sus efectos.-

FDO: ARQ. RICARDO ROGNONI, DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolución N° 906

Córdoba, 2 de diciembre de 2015

EXPEDIENTE N° 0047-003847/2014 – REFERENTE N° 1.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2, mediante Nota de fecha 3

de julio de 2015 presentada por la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, contratista de la obra: "REPARACIONES GENERALES E INSTALACION ELECTRICA Y SANITARIA en el I.P.E.M.N° 248 LOEPOLDO LUGONES, ubicado en calle Ituzaingó N° 483 – B° Nueva Córdoba – Córdoba – Departamento Capital", solicita Redeterminación de Precios de la mencionada obra en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1133/10 rectificado

por su similar N° 1231/10;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/5 corre agregada la documentación presentada por la contratista, fundamentando su petición

Que en cumplimiento a disposiciones internas se agregan a fs. 7/24 documentación relacionada con la ejecución de la obra que se trata, de la que se desprende que la adjudicación de los mencionados Trabajos se perfeccionó mediante Resolución N° 163 de la Dirección General de Arquitectura, con fecha 16/03/2015, habiéndose suscripto el Contrato correspondiente con fecha 20/05/2015, replanteándose los trabajos con fecha el 21/05/2015;

Que a fs. 26 División Certificaciones informa que no se ha confeccionado Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta, y que los avances acumulados de partes mensuales desde el replanteo a Junio/2015 son del 100%;

Que a fs. 28/31, toma participación Sección Costos, elaborando planilla e informe del que surge que atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución del ex-MOSP N° 013/2011, se verificó una variación de costos a partir del mes de JUNIO/2015 del 10,57%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri) correspondiente, verificándose una variación de costos a partir del mes de JUNIO/2015, con un porcentaje del 9,52%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el ANEXO DEL CUADERNILLO INDEC INFORMA, a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de cotización (Diciembre/14), resultando un total a reconocer a la contratista por dicho concepto de \$ 54.371,59.- por lo que el nuevo presupuesto de obra redeterminado a JUNIO/2015 asciende a \$ 625.710,78.- A fs. 32 las Direcciones de Planificación y Proyectos y de Obras, Licitaciones y Contrataciones propician la continuidad del Trámite;

Que a fs. 33, mediante Dictamen N° 557/2015, División Jurídica expresa que por lo expuesto, las disposiciones de los Decretos Provincial N° 1133/10 y 1231/10 y el Decreto N° 534/15, puede el Señor Director aprobar

lo actuado y dictar el Acto Administrativo haciendo lugar a la Redeterminación de que se trata, salvo mejor opinión al respecto;

Que a fs. 34/36, se agrega Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios, suscripta entre la Dirección General de Arquitectura y la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, con fecha 19/08/2015;

ATENTO ELLO

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. APROBAR el Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios por Variación de Costos, correspondiente al mes de JUNIO/2015 de la obra: "REPARACIONES GENERALES E INSTALACION ELECTRICA Y SANITARIA en el I.P.E.M.N° 248 LOEPOLDO LUGONES, ubicado en calle Ituzaingo N° 483 – B° Nueva Córdoba – Córdoba – Departamento Capital", suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, obrante a fs. 34/36, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesta de TRES (3) fojas y consecuentemente autorizar la inversión de la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 54.371,59.-), para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2*. IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Nota de Pedido N° 2015/002274 (fs. 40) con cargo al Programa 506-005 – PARTIDAS 12.06.00.00 – Obras Ejecución por Terceros – del P.V.-

ARTICULO 3º.- PROTOCOLICесе, Intervenga Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y PASE a Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

FDO: ARQ. RICARDO ROGNONI, DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA